**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION DIRECTA**
**PALMEÑA DE SERVICIOS PÚBLICOS S.A E.S. P.**

| Dependencia que proyecta | Gerencia |
|---|---|
| Fecha | Abril 06 de 2026 |
| Contratación Directa | Orden de compra |
| Tipo de recursos | Propios |
| Certificado De Disponibilidad Presupuestal | Nro:26-00038. Dado en el día abril 06 de 2026 |

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios **DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.**, constituida como sociedad de carácter mixto, tiene por objeto principal la prestación, administración, y comercialización de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, en el municipio de Palmas del Socorro, en cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y la regulación de la CRA.

La presente contratación se rige por el Título II Capítulo I de la Ley 142 de 1994, la regulación de la CRA, el Código de Comercio, el Código Civil, y las disposiciones del Manual de Contratación de LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.

**LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P.**, en cumplimiento de sus deberes legales y estatutarios, debe realizar la reunión de **Informe de Gestión y Rendición de Cuentas** ante la Junta Directiva, correspondiente a la vigencia 2025.

Dada la extensión de la jornada de trabajo y la importancia de los temas a tratar, se requiere garantizar el soporte logístico y el suministro de componentes alimenticios (almuerzo y refrigerios) para los miembros de la Junta y el equipo de apoyo técnico. La empresa no cuenta con personal interno ni infraestructura de cocina para proveer estos servicios de manera directa, por lo cual es necesario contratar a un tercero externo que garantice la calidad e higiene de los alimentos.

Dada la cuantía y el objeto la orden no constituye un gasto suntuario o de mera liberalidad, sino una inversión mínima necesaria para proveer las condiciones básicas de bienestar que permitan el desarrollo de una reunión.

Dada la cuantía y el objeto, la Orden de Compra es el instrumento ágil que permite la satisfacción inmediata de la necesidad.

## 1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

SUMINISTRO DE COMPONENTES ALIMENTICIOS Y SOPORTE LOGÍSTICO REQUERIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA REUNIÓN DE INFORME DE GESTIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2025.

### 2.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

### 2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compa

### 2.4 ALCANCE DEL OBJETO

El contratista realizará las siguientes actividades:

| Ítem | Detalle | Cantidad |
|---|---|---|
| 1 | Lasaña con pan tajado | 16 |
| 2 | Jugo natural | 16 |
| 3 | Café caliente | 16 |
| 4 | Galletas Punto Rojo | 1 |

## 3. OBLIGACIONES

### 3.1 DEL CONTRATISTA

1. Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.

2. Entregar los componentes alimenticios (lasaña, pan, jugo, café y galletas) en las cantidades exactas y con ingredientes de primera calidad, garantizando su frescura y excelente sabor.
3. Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) acorde a su calidad de contratista.
4. Mantener actualizada y disponible la documentación de idoneidad, antecedentes y RUT presentada para la contratación.
5. Asumir la responsabilidad exclusiva por accidentes de trabajo o contingencias derivadas de su actividad, exonerando al contratante de cualquier carga prestacional o indemnizatoria.

### 3.2 OBLIGACIONES DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P

1. Realizar los pagos al contratista dentro de los plazos y forma de pago estipulados en el contrato.
2. Ejercer el control y supervisión general del contrato.
   Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

## 4. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La empresa DE LA PALMEÑA S.A.S E.S.P, ejercerá la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la gerente, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

## 5. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución de las actividades será en las instalaciones de la biblioteca publica del Municipio de Palmas del Socorro. .

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El término del presente contrato será de un (01) **día** calendario contados a partir de la suscripción el acta de inicio.

## 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato es de **TRESCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS ($316.000)**, los cuales se pagarán mediante un único pago, de acuerdo al avance de ejecución de las actividades contratadas. Para cada pago se requiere la previa entrega de informe de actividades de parte del contratista el cual contará con visto bueno expedido por el Supervisor, factura de venta, soporte de pago de la seguridad social del contrato.

## 8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICADA AL PRESENTE CONTRATO

Para la celebración de la presente orden de compra, se realizará la modalidad de contratación directa de acuerdo al manual de contratación de la empresa de servicios públicos **DE LA PALMEÑA S.A.S. E.S.P, A**cuerdo 02 del 12 de abril de 2024, donde estipula **CAPÍTULO V, PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN RECURSOS CONVENIO.**

**ARTÍCULO 18-, CONTRATACIÓN DIRECTA:** Como ya se expresó en el parágrafo del Artículo 1, este manual complementa los procedimientos y lineamientos para la contratación de mínima cuantía de recursos propios, enfocándose en la selección de proveedores locales y grandes superficies por parte de la empresa. Cuando la cuantía sea inferior o igual a la suma equivalente en dinero a DOSCIENTOS OCHENTA (280) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se podrá contratar directamente, con una persona natural o jurídica, de orden público o privado, para atender situaciones urgentes que garanticen la prestación de los servicios a cargo de la empresa o para atender situaciones imprevistas y para tal efecto, si lo considera necesario el ordenador del gasto, se requerirá de una solicitud y presentación de oferta escrita.

En este tipo de contratación, la empresa puede seleccionar directamente a un proveedor basándose en criterios específicos, como la idoneidad técnica, la capacidad financiera, la experiencia previa, entre otros, sin tener que someter el proceso a la competencia abierta con otros potenciales proveedores.

## 9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La contratación tiene como fundamento jurídico las disposiciones señaladas en el acuerdo No. 02 de abril 12 de 2024 y demás normas concordantes de acuerdo al régimen aplicable, de acuerdo con las cuales la Gerencia puede celebrar directamente sin necesidad de autorización previa de la Junta Directiva.

Por tratarse de una orden de compra se debe verificar la idoneidad del contratista, quien debe contar con experiencia en eventos logisticos

### 9.1 DOCUMENTOS HABILITANTES

a) Propuesta
b) Fotocopia de cédula de ciudadanía
c) Hoja de vida y formato de bienes y rentas
d) Registro Único Tributario RUT (actualizado)
e) Certificado de antecedentes judiciales
f) Certificado de antecedentes fiscales
g) Certificado de antecedentes disciplinarios
h) Certificado de medidas correctivas
i) Planilla de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), como independiente

## 10. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

***MATRIZ DE RIESGOS -***

| Riesgo Tipificado | Fuente | Consecuencia | Probabilidad | Impacto | Mitigación | Responsable |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Calidad e Higiene: Alimentos en mal estado o contaminación.** | Contratista | Problemas de salud en asistentes y mala imagen. | Baja | Alto | Exigir certificado de manipulación y verificar higiene al recibir. | Contratista |
| **Incumplimiento: Retraso en la hora** | Externo (Tráfico/Logística) | Retraso en la agenda | Media | Medio | Pactar entrega 30 | Contratista |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **de entrega del servicio.** | | de la Junta Directiva. | | | minutos antes del inicio de la reunión. | |
| **Cantidades: Entrega de menos porciones de las pactadas.** | Contratista | Insuficiencia para los asistentes. | Baja | Medio | Verificación física por parte del supervisor al momento del recibo. | Supervisor |
| **Financiero: No pago de seguridad social por el contratista.** | Contratista | Suspensión del pago por parte de la empresa. | Baja | Bajo | Exigir los soportes de pago como requisito previo para el desembolso. | Contratista |
| **Accidentes: Derrames de café o alimentos en la sala.** | Operativo | Daño a equipos o pisos de la entidad. | Media | Bajo | El contratista debe contar con personal cuidadoso y elementos de aseo. | Contratista |

## 11. APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003.

Este tipo de contrato no se encuentra cobijado por la Ley 816 de 2003, por medio del cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública, ni por tratados de libre comercio.

## 12. GARANTÍAS

De conformidad al artículo 28 del manual de contratación de **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, en virtud de la naturaleza y forma de pago, el presente contrato no requiere de garantías.

## 13. SUPERVISIÓN

La empresa **LA PALMEÑA S.A.S E.S.P**, ejercerá la supervisión del Contrato de prestación de servicios profesionales, a través de la gerente de la empresa, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier momento el desarrollo del contrato.

Palmas del Socorro, el siete (07) de abril de 2026

**LUZ ELENA GALVAN NUÑEZ**
Gerente